

O R D E N A N Z A N°: 1175/94.-

Ramallo, 5 de julio de 1994

V I S T O:

----- La nota enviada por la COOSPRAL elevando el nuevo cuadro tarifario para los usuarios rurales; y

C O N S I D E R A N D O:

----- Las modificaciones producidas en dicho cuadro tarifario, mediante disposición adoptada por ESEBA;

----- Que las mismas contemplan una equiparación de la tarifa de los usuarios rurales con los usuarios urbanos;

----- Que es deseo del Gobierno Provincial de un apoyo cierto y valedero a los usuarios de dicho sector;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) Apruébase la aplicación por parte de la COOSPRAL de las tarifas urbanas por el suministro de energía eléctrica a los usuarios rurales para toda la facturación que se emita a partir de la promulgación de la presente.-----

ARTICULO 2º) Autorízase a aplicar los cargos por pérdida de transformación a los usuarios rurales según establece la Resolución 675/93 de ESEBA.-----

ARTICULO 3º) Considérase parte integrante de esta Ordenanza la Nota 143/94 de COOSPRAL de fecha 21/06/94 la Resolución 675/93 de ESEBA y los cuadros comparativos de tarifas actuales con las nuevas, aprobadas por esta Ordenanza.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 5 DE JULIO DE 1994.-----